



RESOLUCION DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 303 -2009-SUNARP/SN

Lima, 30 SET. 2009

Visto, el Informe N° 040-2009-SUNARP/GG, de la Gerencia General, en su calidad de Presidente del Comité de Caja del Fondo de Compensación, respecto a la transferencia de recursos financieros a la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, para que atiendan necesidades de pago por Bienes y Servicios

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 349-2008-SUNARP/SN, de fecha 29 de diciembre del 2008, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2009, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;



Que, el inciso a) del artículo 21° de la Ley N° 26366, modificado por el artículo 11° de la Ley N° 27755, crea un Fondo de Compensación para los Registros que lo requieran;



Que, con Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 297-2008-SUNARP/SN, de fecha 23 de octubre del 2008, se aprobó la Directiva N° 005-2008-SUNARP/SN, que norma el Uso del Fondo de Compensación para las Unidades Ejecutoras de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;



Que, es necesario apoyar financieramente a la Zona Registral que se indica, para que puedan atender sus obligaciones, según el detalle siguiente:

Zona Registral N° II -- Sede Chiclayo

- Atención para el pago de Bienes y Servicios, solicitados con los Oficios N° 451 y 477-2009-SUNARP-Z.R.N° II-JEF, atendiendo la cantidad de S/. 667,565.49 (SEISCIENTOS SESENTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTICINCO Y 49/100 NUEVOS SOLES).



Que, el Comité de Caja a que se refiere la Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 297-2008-SUNARP/SN, en su sesión de fecha 30 de setiembre del 2009, después de analizar y evaluar la viabilidad del requerimiento de recursos financieros solicitado por la Zona Registral antes mencionada, acordó una transferencia de recursos financieros del Fondo de Compensación -- Sede Central de la SUNARP, hasta por la cantidad de S/. 667,565.49 (SEISCIENTOS SESENTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTICINCO Y 49/100 NUEVOS SOLES);

Con la visación de la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Legal y Gerencia de Presupuesto y Desarrollo; y,

De conformidad con las Leyes N° 26366 y N° 27755 y la Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 297-2008-SUNARP/SN.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia de recursos financieros del Fondo de Compensación, hasta por la cantidad de **S/. 667,565.49 (SEISCIENTOS SESENTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTICINCO Y 49/100 NUEVOS SOLES)**.

ZONA REGISTRAL	PARTIDA DEL INGRESO A SER AFECTADA	IMPORTE S/.
DE LA:		
Sede Central – SUNARP (Fondo de Compensación)	1.3.21.12 Tasas Registrales	667,565.49
A LA:		
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo	1.3.21.12 Tasas Registrales	667,565.49
TOTAL		667,565.49

Artículo 2°.- La Gerencia de Administración y Finanzas de la Sede Central de la SUNARP, queda encargada de efectuar la transferencia aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3°.- La Jefatura de las Zona Registral, presentará a la Gerencia General, un informe de ejecución del gasto de los recursos recibidos, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, según lo dispuesto en el numeral 5.6 de la Directiva N° 005-2008-SUNARP/SN, Uso del Fondo de Compensación para las Unidades Ejecutoras de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Regístrese y comuníquese



Alvaro Delgado Scheelje
Superintendente Nacional
de los Registros Públicos (e)

ANEXO

ENTIDAD : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
 FUENTE DE FINANCIEMII : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 PARTIDA DE INGRESO : 1.3.2.1.12 TASAS REGISTRALES

ZONAS REGISTRALES CON SEDE EN	REFERENCIA	BIENES Y SERVICIOS	TOTAL	OBSERVACIONES
II CHICLAYO	Oficios N° 451 y 477- 2009/Z.R.Nº II-JEF	667,565.49	667,565.49	Pago de Bienes y Servicios, según los oficios Indicados y el Oficio N° 1156-2009/ZR N° II- GAF
TOTAL S/.		667,565.49	667,565.49	



